

POLÍTICA DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DE KYOCERA



Contenido

01	Introducción	3
02	Definiciones.....	4
03	Objeto.....	5
04	¿Quién puede denunciar?	5
05	¿Cómo puedo denunciar y qué requisitos debe cumplir mi denuncia?.....	5
06	¿Qué puedo denunciar?.....	5
07	Principios de protección al denunciante	6
07.1	Confidencialidad	6
07.2	Anonimato y no rastreabilidad	6
07.3	Independencia	6
07.4	Exhaustividad y motivación	7
07.5	Información sobre el estado del procedimiento.....	7
07.6	Prohibición de represalias.....	7
08	Procedimiento para la gestión e investigación de las denuncias.	7
08.1	Acuse de recibo y registro	7
08.2	Análisis preliminar	7
08.3	Tramitación.....	8
08.5	Conclusión	8
08.6	Información al denunciante y denunciado.....	8
9	¿Qué derechos tengo yo si soy denunciado?	9
09.1.	Información	9
09.2.	Presunción de inocencia y principio de defensa y contradicción.....	9
09.3.	Legalidad de las actuaciones	9
10	¿Quién es responsable del Canal de Denuncias?	9
11	Protección de datos.....	9
11.1.	Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos.....	9
11.2.	Pertinencia, limitación de la finalidad y minimización de datos.	9
11.3.	Limitación del plazo de conservación de los datos.	10

01 Introducción

Con la llegada de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Kyocera Document Solutions ha adaptado su procedimiento de Canal de Denuncia o Whistleblowing para la gestión de las denuncias de actos ilícitos en cumplimiento con la modificación del artículo 24 de la Ley orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

La legislación actual refuerza la necesidad de que las empresas cuenten con mecanismos de control que permitan prevenir, detectar y reaccionar ante el riesgo de que cualquiera de sus integrantes cometa una actividad irregular o delictiva. Para la eficacia de estos sistemas de prevención juega un papel fundamental el Canal de Denuncias, que permite cumplir con la obligación legal que tenemos de informar sobre posibles infracciones e incumplimientos.

En línea con nuestra de hacer lo correcto como ser humano, se ha desarrollado este Canal de Denuncias, diseñado para cumplir con la ley y que en todo momento se garanticen las condiciones de confidencialidad, seguridad e independencia. Del mismo modo, nuestro Canal cuenta con una serie de medidas para evitar que el denunciante sufra ninguna clase de represalia por el solo hecho de haber formulado una denuncia.

El Canal de Denuncias que tenemos implementado está diseñado y regulado de tal manera que en todo momento se garanticen las debidas condiciones de confidencialidad, seguridad e independencia. Del mismo modo, nuestro Canal cuenta con una serie de medidas para evitar que el Denunciante -conforme la definición que se indica en el apartado 2 siguiente- sufra ninguna clase de represalia por el solo hecho de haber formulado una denuncia.

El Canal de Denuncias objeto de esta Política pone a disposición de nuestros empleados, colaboradores y proveedores y clientes, adaptado a las garantías de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante denominada “Ley 2/2023, de Protección del Denunciante”), puesto que para detectar posibles conductas irregulares e incumplimientos su cooperación resulta de gran importancia.

Cualquier trabajador/a o persona externa, ya sea cliente, un proveedor, una empresa subcontratada, colaboradores o cualquier persona que tenga un interés legítimo y de buena fe, puede denunciar una conducta irregular de la que tenga conocimiento y que vulnere o haya vulnerado la normativa en vigor, las normas internas, sus derechos, los Kyocera, de sus Profesionales, o de terceras personas relacionadas con la empresa o con su actividad.

Puede utilizar este canal para informar sobre posibles irregularidades, incumplimientos o comportamientos contrarios a nuestro código ético, a la legislación, o a nuestra normativa interna, como por ejemplo cuestiones relacionadas, entre otras, con el soborno y la corrupción, leyes de competencia, fraude, delitos financieros, seguridad alimentaria y problemas de calidad, acoso y discriminación, controles de comercio internacional, protección de datos personales, derechos y protección de personas, daños ambientales graves o conflictos de intereses. En definitiva, podrá ser denunciado cualquier acción u omisión que pueda constituir infracciones penales administrativas graves o muy graves e infracciones del Derecho de la Unión Europea.

02 Definiciones

Kyocera: se refiere a Kyocera Document Solutions España S.A.

KDE: se refiere a Kyocera Document Solutions Europe B.V. y a cualquiera de las empresas de su grupo dentro de la UE y fuera de la UE, incluidas KDUK, Annodata, MCL, KDRU, KDTR y KDZA, y a cualquier nueva empresa de fuera de la UE que se una al grupo KYOCERA.

Canal de Denuncia o Whistleblowing: es el mecanismo establecido por una organización para que sus miembros o partes externas informen sobre conductas irregulares, ilícitas o violaciones éticas dentro de la entidad. Este sistema proporciona a los denunciantes un medio seguro y confidencial para reportar situaciones que van en contra de normativas internas, leyes, códigos éticos o regulaciones externas.

Datos personales: se entiende cualquier información mediante la cual se pueda identificar directa o indirectamente a una persona física.

Infracciones: actos u omisiones que: i) son ilícitos y se refieren a la legislación de la Unión Europea o a la legislación local, así como a actos y ámbitos comprendidos en el ámbito de aplicación o la finalidad de la legislación y del ámbito de aplicación material a que se refiere el artículo 3, o que frustran el objeto o la finalidad de las normas de la Unión Europea o de la legislación local y de los actos y ámbitos locales comprendidos en el ámbito de aplicación material a que se refiere el artículo 3 infra;

Información sobre infracciones: información, incluidas las sospechas razonables, sobre infracciones reales o potenciales, que se hayan producido o sea muy probable que se produzcan en la organización en la que trabaja o ha trabajado el denunciante o en otra organización con la que el denunciante esté o haya estado en contacto a través de su trabajo, y sobre los intentos de ocultar dichas infracciones;

Denunciante: una persona física que informa o divulga públicamente información sobre infracciones adquiridas en el contexto de sus actividades relacionadas con el trabajo de KYOCERA;

Denunciado: El denunciado es la persona o entidad respecto a la cual se presenta la denuncia, es decir, aquella que se señala como presunta responsable de la conducta irregular, ilícita o delictiva objeto de la denuncia.

Represalias: cualquier acto u omisión directo o indirecto que se produzca en un contexto relacionado con el trabajo, que esté motivado por una denuncia interna o externa o por una divulgación pública, y que cause o pueda causar un perjuicio injustificado al denunciante.

Anonimato: el anonimato permite que los denunciantes proporcionen información sobre conductas inapropiadas o ilegales sin revelar su identidad. Esto puede ser importante para proteger al denunciante de posibles represalias o consecuencias negativas, al tiempo que se facilita el flujo de información sobre posibles irregularidades dentro de una organización.

03 Objeto

Esta Política tiene como finalidad establecer los principios generales aplicables a la gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal de Denuncias, así como las garantías de protección para las personas que utilicen el Canal (también referidas como los “Denunciantes”), de acuerdo con las condiciones definidas posteriormente y lo dispuesto en la Ley 2/2023, de Protección del Denunciante.

Kyocera se compromete a cumplir con los términos establecidos en esta Política, asegurando que todas las comunicaciones realizadas a través del Canal y las personas involucradas en el proceso serán tratadas con la debida rigurosidad y conforme a los principios detallados a continuación.

04 ¿Quién puede denunciar?

Cualquier persona, ya sea interna o externa a la empresa (como clientes, proveedores, subcontratistas, colaboradores, becarios, candidatos en proceso de selección y exempleados), que tenga un interés legítimo y de buena fe, puede denunciar conductas irregulares que violen la normativa, normas internas, derechos propios, de Kyocera, de sus profesionales, o de terceras personas relacionadas con la empresa o su actividad.

05 ¿Cómo puedo denunciar y qué requisitos debe cumplir mi denuncia?

Las denuncias se pueden comunicar de forma escrita entrando en la página web corporativa <https://www.kyoceradocumentsolutions.es> , accediendo a: <https://kyoceradocumentsolutions.hintbox.eu/>

06 ¿Qué puedo denunciar?

A través del Canal de Denuncias se puede alertar sobre hechos, actuaciones u omisiones que se estén llevando a cabo en el seno de Kyocera, y que puedan suponer una incidencia, mala práctica, irregularidad o infracción de la Ley, considerando como tales, cualquier actuación o conducta, real o potencial, por parte de una persona que forme parte de la empresa que puedan constituir:

- + Infracciones de la normativa en el entorno laboral.
- + Infracciones del Derecho de la Unión Europea cuando:
 - Afecten a alguna de las materias señaladas en el Anexo I de la Directiva 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión (“Directiva de Whistleblowing”).
 - Afecten a los intereses financieros de la Unión Europea.
 - Incidan en el mercado interior, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto de sociedades.
- + Infracciones penales o administrativas graves o muy graves, en especial las que impliquen quebranto económico para la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

- + Infracciones que puedan constituir un delito que genere la responsabilidad penal de la persona jurídica.
- + Infracciones relativas a Derechos Humanos.

07 Principios de protección al denunciante

07.1 Confidencialidad

Se garantiza la confidencialidad en la gestión del Canal de Denuncias, convirtiéndolo en un medio seguro de comunicación sujeto a normas estrictas de discreción, reserva y secreto en todos sus aspectos y en relación con todas las personas involucradas. Esto incluye la protección de la identidad del Denunciante, del posible denunciado que podría convertirse en investigado, y de cualquier persona mencionada en la denuncia.

A menos que esté legalmente establecido, al denunciado no se le revelará la identidad del Denunciante. Por lo tanto, el ejercicio del derecho de acceso por parte del denunciado en materia de Protección de Datos (ver apartado 12) no implicará acceder a la identidad del Denunciante.

El acceso a la información en el Canal de Denuncias está restringido a personas designadas por Kyocera con responsabilidades en la gestión y tramitación de denuncias. Estas personas están sujetas a estrictas normas de confidencialidad y obligación de mantener el secreto, y se les prohíbe divulgar cualquier información sobre las denuncias. Kyocera supervisará el cumplimiento de la obligación de confidencialidad, investigando y sancionando cualquier infracción por parte de las personas designadas.

En caso de ilícitos penales o administrativos, la información puede ser proporcionada a autoridades policiales, administrativas o judiciales para procedimientos de investigación penal, disciplinaria o sancionadora. Además, cuando se considere necesario adoptar medidas disciplinarias contra un empleado de Kyocera, se permitirá este acceso al personal con funciones de dirección y ejecutivas del Área de Recursos Humanos correspondiente.

07.2 Anonimato y no rastreabilidad

Para los informantes que lo prefieran, el Canal de Denuncias contempla la posibilidad de realizar comunicaciones de forma anónima, respecto de las cuales no se requiere la facilitación de datos identificativos ni de contacto.

A estos efectos, las personas que quieran alertar sobre hechos presumiblemente irregulares y que quieran mantener su anonimato, podrán hacerlo rellenando exclusivamente los datos obligatorios necesarios para iniciar la correspondiente investigación.

Kyocera garantiza que ninguna denuncia anónima será rastreada.

07.3 Independencia

Las actuaciones derivadas de las informaciones reveladas por la o el Denunciante se gestionarán por el Órgano designado por Kyocera, de manera equitativa, íntegra, objetiva, independiente y honesta.

El Órgano designado por Kyocera estará constituido miembros de la propia organización. En todo caso, Kyocera garantiza la independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés en todas las fases del proceso de gestión de las denuncias y de las investigaciones internas.

07.4 Exhaustividad y motivación

Kyocera realizará un análisis exhaustivo y completo de los hechos y circunstancias comunicados mediante el Canal de Denuncias, evitando cualquier arbitrariedad. En este sentido, se resolverán todas y cada una de las comunicaciones que se reciban, de forma justificada y motivada.

07.5 Información sobre el estado del procedimiento

La o el Denunciante, tanto si opta por identificarse, como si opta por el anonimato, podrá obtener y consultar la información siguiente, por medio de un código de acceso que le será facilitado, automática, cuando acceda al Canal de Denuncias:

- + Acceder al informe sobre su denuncia;
- + Revisar el estado de su denuncia,
- + Comunicarse con el Órgano encargado de la gestión de su denuncia,
- + Leer las comunicaciones del Órgano encargado de la gestión de su denuncia,
- + Proporcionar más información al mandar mensajes o archivos de seguimiento

07.6 Prohibición de represalias

Kyocera prohíbe expresamente cualquier tipo de represalia, consecuencia negativa, amenaza de represalias o tentativas de represalias contra la o el Denunciante de buena fe que denuncie a través del Canal de Denuncias, por el mero hecho de efectuar una denuncia.

A estos efectos, se entiende por “represalia” cualquier acto u omisión prohibidos por la Ley o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a quien la sufre en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, sólo por su condición de Denunciante.

08 Procedimiento para la gestión e investigación de las denuncias.

08.1 Acuse de recibo y registro

El acuse de recibo de la Denuncia se realizará en el plazo máximo de siete (7) días¹ a partir de la recepción de la misma, siempre que el Denunciante haya proporcionado un medio de comunicación seguro y fiable², y haya facilitado datos que aseguren que será el único receptor de la información.

Los expedientes que se deriven de la tramitación de denuncias serán documentados y registrados, y se les aplicarán medidas de seguridad para la custodia, archivo, acceso, reproducción y distribución de la información, que tendrá la consideración de confidencial.

08.2 Análisis preliminar

Se realizará un análisis preliminar, cuyo objeto es determinar si la Denuncia:

- A. Se inadmite cuando:
 - a. La denuncia no cumpla con los requisitos formales o materiales señalados en esta Política;
 - b. Los hechos denunciados carezcan de un mínimo de credibilidad;

¹ Cuando en esta Política se señale algún plazo por días, salvo que se indique expresamente lo contrario, se entenderá que son días naturales, es decir incluyendo sábados, domingos y festivos

² No se considerará seguro ni fiable el uso de una dirección de correo genérica, a la que pueda tener acceso más de un usuario o una dirección postal excesivamente genérica

- c. La denuncia presentada carezca de fundamento;
- d. Existan indicios racionales, de que la información facilitada con la denuncia se ha obtenido gracias a la comisión un delito;
- e. La denuncia no aporta información nueva y significativa respecto de una denuncia anterior ya concluida (salvo que legalmente la situación haya cambiado, o exista algún hecho nuevo de suficiente relevancia).

En tal caso, se procederá al archivo de la denuncia y se remitirá una comunicación al Denunciante, siempre y cuando éste se haya identificado y no haya optado por el anonimato, en el que se informe de dicha decisión, y se procederá a la eliminación o anonimización de los datos personales contenidos en la misma o, en su caso, se redirigirá al denunciante al canal adecuado.

- B. Se admite cuando: se considera pertinente, en cuyo caso se procederá a remitir una comunicación al Denunciante informándole de la apertura del expediente de investigación. En este supuesto, si es necesaria información adicional para investigar la denuncia, se le solicitará con carácter previo a instruir el expediente. Si fuera necesario, se propondrá la adopción de medidas cautelares a fin de proteger al Denunciante y/o evitar la reiteración en el comportamiento irregular. En todo caso, las medidas deben estar justificadas, motivadas y ser proporcionales.

08.3 Tramitación

La tramitación del expediente se realizará en un plazo máximo de tres (3) meses a partir de la confirmación de la denuncia o, en caso de falta de confirmación (por no haber proporcionado el Denunciante un medio de comunicación seguro y fiable), a partir del vencimiento del plazo de siete (7) días desde la recepción de la denuncia. Este plazo puede extenderse hasta tres (3) meses adicionales si resulta insuficiente para una investigación adecuada. Cualquier ampliación más allá de los tres (3) meses iniciales deberá ser debidamente motivada y justificada por escrito por el Órgano Instructor.

El objetivo de la investigación es esclarecer los hechos, identificar a los responsables y determinar si existen indicios de conducta irregular, ilícita o delictiva. La investigación interna se guiará por los principios de responsabilidad, transparencia, derecho a la defensa y contradicción, y se llevará a cabo bajo estrictas normas de confidencialidad.

08.5 Conclusión

Una vez finalizada la investigación, el Órgano Instructor elaborará un Informe de Conclusiones.

08.6 Información al denunciante y denunciado

Del resultado del Informe de Conclusiones elaborado por el Órgano Instructor, se informará a:

- + Denunciante, siempre que no haya optado por el anonimato, o que haya renunciado a recibir comunicaciones.
- + Denunciado respecto del contenido de la resolución y las medidas sancionadoras o correctivas adoptadas, en su caso, con las garantías de confidencialidad y protección de datos que correspondan legalmente.

Finalmente, el Órgano Instructor marcará como “Resuelta” la Denuncia, descargará el contenido en una ubicación diferente al Canal y procederá a su anonimización, tratando de ofrecer un margen razonable para que el Denunciante haya accedido al Canal para revisar las novedades.

9 ¿Qué derechos tengo yo si soy denunciado?

La protección del Denunciado, que podrá convertirse en Investigado si se admite la denuncia por considerarse pertinente y se inicia una investigación, se fundamenta en los siguientes principios:

09.1. Información

El Investigado y las personas que puedan verse afectadas por una investigación interna tienen el derecho a ser informadas de las acciones u omisiones que se les atribuyen, respetándose, en todo caso, el derecho al honor y a la presunción de inocencia.

Este trámite de audiencia tendrá lugar en el tiempo y forma que se considere adecuado para garantizar el buen fin de la investigación.

09.2. Presunción de inocencia y principio de defensa y contradicción

En la tramitación de las denuncias y en la realización de las investigaciones internas, Kyocera respetará en todo momento los derechos que asisten al Denunciado y al Investigado, en especial, la presunción de inocencia y el principio de defensa y contradicción, pudiendo formular las alegaciones y aportar las pruebas que consideren oportunas en su defensa.

09.3. Legalidad de las actuaciones

Toda actuación por parte de Kyocera se llevará a cabo en estricto respeto de la legalidad, de forma que sea posible su aportación en un procedimiento administrativo o judicial si fuera necesario.

10 ¿Quién es responsable del Canal de Denuncias?

El Responsable del Canal de Denuncias, de las Investigaciones Internas que se deriven de los hechos denunciados, y de la aplicación y cumplimiento de los Principios descritos en esta Política, es el KDE Legal and KDE Governance, Risk & Compliance (“GRC”), que es el Órgano que vela por el cumplimiento normativo y las buenas prácticas en todo el Grupo Kyocera Europa, y que está compuesto por personal senior de las áreas de Governance, Risk & Compliance negocio de KDE.

11 Protección de datos.

11.1. Cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos

En el uso del Canal de Denuncias, Kyocera garantiza el pleno cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos. De manera especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y su normativa de desarrollo, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, cuando esta aplique.

11.2. Pertinencia, limitación de la finalidad y minimización de datos.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida, debiendo preverse sistemas de supresión seguros y adecuados.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de los hechos denunciados, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

11.3. Limitación del plazo de conservación de los datos.

Los datos personales relacionados con las informaciones recibidas y las investigaciones se conservarán únicamente durante el período necesario y proporcionado para cumplir con los requisitos establecidos por la Ley 2/2023 de Protección del Informante. En ningún caso se almacenarán dichos datos por más de diez años.

Los datos sometidos a tratamiento podrán permanecer en el sistema de información de Kyocera solo durante el tiempo imprescindible para tomar decisiones sobre la pertinencia de iniciar una investigación basada en la información proporcionada. En caso de que se demuestre que la información facilitada, o parte de ella, carece de veracidad, se procederá a su inmediata eliminación en cuanto se tenga conocimiento de tal situación, a menos que la falta de veracidad constituya un delito penal, en cuyo caso se conservará la información durante el tiempo necesario para el procedimiento judicial.

Pasados tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hayan iniciado acciones de investigación, se procederá a la eliminación de los datos, a menos que la finalidad de conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Aquellas comunicaciones que no hayan sido procesadas constarán de forma anonimizada, y no se aplicará la obligación de bloqueo según lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.